



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 282-2024-MDSM-OGA

San Marcos, 21 de mayo de 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2425350, que contiene el INFORME N° 2994-2024-MDSM/OGA/SGA, emitido por la Sub Gerencia de la Oficina de Abastecimiento; sobre la **VIGÉSIMA SEXTA** modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros Órganos de la Entidad.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; numeral 6.2 señala luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; numeral 6.3 prescribe que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4. establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 147-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San MARCOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024.

Que, así mismo, mediante el INFORME N° 2994-2024-MDSM/OGA/SGA, de fecha 21 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, Mg. Erik Eduardo Cribillero Depaz, solicita la décimo séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección.

Que de la revisión de los antecedentes, se deduce que el área técnica, como encargada de supervisar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en base a los cuadros de necesidades de bienes y servicios solicitados por las áreas administrativas, así mismo, el de coordinar, formular y programar el Plan Anual de Contrataciones, es así que, concluyen y recomiendan se apruebe el Plan Anual de Contrataciones, mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, y que este despacho en atención a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, en el numeral 1.2. Facultades Administrativas a la Oficina General de Administración; literal c) señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo".

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio de 2023;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la vigésima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024; conforme se detalla a continuación:

Nº	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 096 DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N° 254673	1,083,802.45	Adjudicacion Simplificada
2	EJECUCION DE OBRA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; RENOVACION DE PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2612320	2,595,996.92	Adjudicacion Simplificada

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Abastecimiento, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del OSCE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH

[Signature]

LIC. ONORIO D. VILLANUEVA RODRIGUEZ
 Director de la Oficina General de Administración

Exp: 2425350.002
c.c. Archivo